

Devolución de aportes excedentes al FONASA

CONFERENCIA DE PRENSA
9 DE AGOSTO 2012

Generalidades

El Banco de Previsión Social según lo dispuesto por la Ley 18.731 de 7 de enero de 2011, se encuentra abocado a concretar la devolución de aportes al FONASA, correspondiente al período Enero – Diciembre del 2011, antes de diciembre 2012.

Será un proceso automático y no requiere gestión, ni trámite alguno, de parte de los beneficiarios (trabajadores y jubilados y pensionistas), en general.²

Generalidades

El universo de posibles beneficiarios de dicha devolución comprende a cotizantes al FONASA, que reúnan determinadas condiciones establecidas por las normas:

- ✓ Trabajadores dependientes amparados por BPS, Caja Notarial, Bancaria y Profesional
- ✓ Trabajadores no dependientes amparados por BPS
- ✓ Titulares de Servicios Personales Profesionales, Escribanos y Unipersonales y Sociedades de Hecho
- ✓ Jubilados y pensionistas: BPS, Notarial, Bancaria y Profesional

Forma de Cálculo

La devolución se determina comparando:

- ▲ *Los aportes FONASA realizados por el trabajador, jubilado o pensionista durante el año 2011*
- ▼ *Menos la suma del Costo Promedio Equivalente (CPE) mensual correspondiente al beneficiario y a quienes atribuye amparo (hijos y menores a cargo, cónyuge o concubino) incrementada en un 25% solidario con el FONASA*
- ▼ *A los contribuyentes de IRPF se les efectuará una retención del 20%.*

La CPE tiene tres valores en 2011: \$ 1.348.- \$ 1.450.- y \$ 1.456.-

El cómputo del CPE correspondiente a hijos menores de 18 años o mayores con discapacidad, se asigna en partes iguales entre los generantes que les atribuyen el amparo al Seguro Nacional de Salud.

Datos Preliminares

Según estimaciones previas la devolución alcanza a **89.000** personas, del 1: 225.500 que cotizan al seguro de salud:

- ✓ **76.000** Activos
- ✓ **11.500** Mixtos (Activos y Jubilados-Pensionistas)
- ✓ **1.500** Jubilados-Pensionistas

La devolución neta estimada asciende a **U\$S 50.000.000**

Promedio U\$S 550.- por persona, aprox. \$ 11.000.-

Locales de Cobro

A partir del 24 de setiembre estará disponible la devolución de aportes en la red externa de cobranzas del

BPS no bancaria:

- ✓ Abitab
- ✓ Red Pagos
- ✓ Correo Uruguayo
- ✓ Anda

Debiéndose presentar el titular, sólo con su cédula de identidad vigente.

Acceso a la Información

A partir del miércoles 15 de agosto se encuentra en web BPS www.bps.gub.uy la siguiente información:

- ✓ Comunicado explicativo
- ✓ Ejemplos
- ✓ Simulador de Cálculo aproximado
- ✓ Normativa

Acceso a la Información



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

Desde el Lunes 17 de setiembre se puede consultar en web BPS www.bps.gub.uy en detalle para cada uno de los 89 mil beneficiarios aportando los siguientes datos:

- N° Cédula de Identidad
- N° de empresa en BPS
- Fecha de ingreso a la empresa
- Fecha de nacimiento

Acceso a la Información



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

Desde Setiembre por web BPS www.bps.gub.uy y por 0800-2016 y *2016, se pueden realizar consultas personales.

En caso que pueda resultar necesario, se agendará por la misma web o por el 0800, la atención presencial personalizada en oficinas del BPS.

Datos a Recabar

En el proceso de cálculo para la devolución, se detectó alguna carencia o inconsistencia de información referida a trabajadores que aportan 6% al FONASA y no tienen beneficiarios (hijos) asociados.

Algunas razones: no declaración jurada oportuna, cambio de situación familiar, multiempleo, estadía en exterior, etc.

Comprende: 13.927 Trabajadores en 4.221 Empresas

Datos a Recabar

Para completar la información necesaria de este grupo de trabajadores, se solicitará la colaboración a las empresas empleadoras.

A estos efectos se estará remitiendo vía correo electrónico, a cada empresa:

- ✓ Lista de trabajadores que deben realizar declaración jurada
- ✓ Instructivo y formulario de declaración

Datos a Recabar

Para ello dispondrán de una nueva funcionalidad que les permitirá vincular a los beneficiarios.

Se agradece a las empresas realizar las modificaciones antes del 31 de agosto, con el propósito de evitar la retención de la eventual devolución al trabajador.

Ejemplos – Trabajadores

Anual por 13

CASO 1 - Trabajador sin menores o mayores con discapacidad ni cónyuge o concubino/a, a cargo.

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual menores a	Corresponde Devolución?
Hijos	NO	Cantidad	---	\$ 35.900	NO
		% Atribución	---		
Cónyuge o Concubino/a a cargo			NO		

CASO 2 - Trabajador con un menor o mayor con discapacidad cuyo amparo al SNIS lo otorgan el trabajador y su cónyuge o concubino/a

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual menores a	Corresponde Devolución?
Hijos	SI	Cantidad	1	\$ 40.400	NO
		% Atribución	50		
Cónyuge o Concubino/a a cargo			NO		

Ejemplos – Trabajadores

Anual por 13

CASO 3 - Trabajador con un menor o mayor con discapacidad cuyo amparo al SNIS lo otorga exclusivamente y sin cónyuge o concubino/a, a cargo.

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual menores a	Corresponde Devolución?
Hijos	SI	Cantidad	1	\$ 53.800	NO
		% Atribución	100		
Cónyuge o Concubino/a a cargo			NO		

CASO 4 - Trabajador con dos menores o mayores con discapacidad cuyo amparo al SNIS lo otorgan el trabajador y su cónyuge o concubino/a

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual menores a	Corresponde Devolución?
Hijos	SI	Cantidad	2	\$ 53.800	NO
		% Atribución	50		
Cónyuge o Concubino/a a cargo			NO		

Ejemplos – Trabajadores

Anual por 13

CASO 5 - Trabajador sin menores o mayores con discapacidad ni cónyuge o concubino/a, a cargo.

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual mayores a	Corresponde Devolución?
Hijos	NO	Cantidad	---	\$ 60.000	SI \$ 11.200
		% Atribución	---		
Cónyuge o Concubino/a			NO		

CASO 6 - Trabajador con dos menores o mayores con discapacidad cuyo amparo al SNIS lo otorgan el trabajador y su cónyuge o concubino/a

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual mayores a	Corresponde Devolución?
Hijos	SI	Cantidad	2	\$ 80.000	SI \$ 16.200
		% Atribución	50		
Cónyuge o Concubino/a			NO		

Ejemplos – Jubilados y Pensionistas



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

Anual por 12

CASO 1 – Jubilados y Pensionistas sin menores o mayores con discapacidad , a cargo.

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual menores a	Corresponde Devolución?
Hijos	NO	Cantidad	---	\$ 38.900	NO
		% Atribución	---		
Cónyuge o Concubino/a		NO			

CASO 2 - Jubilados y Pensionistas con un menor o mayor con discapacidad cuyo amparo al SNIS lo otorga exclusivamente.

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual menores a	Corresponde Devolución?
Hijos	SI	Cantidad	1	\$ 58.300	NO
		% Atribución	100		
Cónyuge o Concubino/a		NO			

Ejemplos – Jubilados y Pensionistas



Instituto de Seguridad Social
Uruguay

Anual por 12

CASO 3 – Jubilados y Pensionistas sin menores o mayores con discapacidad , a cargo.

Beneficiarios por el trabajador				Ingresos promedio mensual mayores a	Corresponde Devolución?
Hijos	NO	Cantidad	---	\$ 60.000	SI \$ 11.300
		% Atribución	---		
Cónyuge o Concubino/a		NO			

Situaciones Especiales

Los aportes personales por cobertura de salud, destinados a las Cajas de Auxilio, no son considerados para la determinación de la devolución de excedentes FONASA, por no ser éstos recursos destinados a dicho fondo.

Similar situación tienen los afiliados a Caja Notarial por los aportes personales que se destinan al Sistema Notarial de Salud.